

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo. . . . 43 Ptas. al año: 30 « trimestre y 20 trimestre.
Provincia. . . . 60 « « 35 « 25 «
Edictos y anuncios: líneas o fracción. . . . 2 Ptas
Id. Juzgados Municipales 1 «
Id. Particulares. Sociedades y Financieros 3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia

MINAS

ANUNCIO

Don Jaime Ruiz Larrea, Ingeniero de la "Termac Empresa Constructora, S. A." solicita autorización para establecer un depósito exterior de explosivos capaz para almacenar tres mil kilogramos de dinamita y los detonadores correspondientes, en el paraje La Sierra, en Barcia (Luarca), con destino a los trabajos de construcción del Trozo quinto, Sección Ribadeo-Los Cabos del Ferrocarril del Ferrol del Caudillo a Gijón.

Lo que se hace público con el fin de que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Luarca o en la Jefatura de Minas dentro del plazo de veinte días.

El proyecto de esta instalación se halla en la Jefatura de Minas a disposición de cuantas personas deseen examinarlo pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado todos los días hábiles de once a trece.

Oviedo, 12 de septiembre de 1947.
El Gobernador Civil, José Macián.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Declaración Oficial de Perineumonía exudativa

Habiéndose comunicado a esta Jefatura Provincial de Ganadería la aparición de casos de la enfermedad llamada Perineumonía exudativa, en el ganado bovino de la aldea de Genestoso (Cangas del Narcea), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la enfermedad indicada, en el citado Municipio.

Se considera zona infecta y sospechosa el mencionado pueblo y zona de inmunización, toda la comprendida en la parroquia de Civea.

Como consecuencia de esta declaración de enfermedad, por las autoridades, funcionarios y ganaderos se procederá a cumplir o hacer cumplir las medidas siguientes:

Primero. Riguroso aislamiento de las reses enfermas y de las sanas que hayan estado en contacto o convivido con ellas.

Segundo. Todos los animales enfermos y sospechosos serán empadronados y marcados, y por la Inspección Municipal Veterinaria será remitido cada cinco días el parte obligatorio informando sobre la marcha de la enfermedad.

Tercero. Queda prohibida la repoblación de los establos declarados infectos, a no ser que mediante certificación facultativa, se acredite haber vacunado los animales contra esta enfermedad un mes antes, o en caso contrario después de haber transcurrido tres meses de la desaparición del último caso y previa desinfección del establo.

Cuarto. De ninguna manera será trasladado ningún animal de la especie bovina procedente de las zonas infectas y sospechosas, sin que previamente haya sido reconocido por el Inspector Municipal Veterinario y extendida la correspondiente guía de sanidad. Dicho transporte sólo podrá autorizarse entre puntos de las citadas zonas y para ir directamente al matadero.

Las reses bovinas procedentes de otras zonas de la provincia, que hayan de atravesar en tránsito las zonas infecta y sospechosa, lo harán, exclusivamente, transportadas en vehículos durante el trayecto que comprenden las zonas indicadas.

Quinto. Se podrá ordenar el sacrificio de las reses enfermas con indemnización por la Dirección General de Ganadería y también solicitar-

lo los ganaderos del indicado Centro por intermedio de esta Jefatura Provincial de Ganadería y ateniéndose a las normas que marca sobre el particular el Reglamento de Epizootias.

Sexto. Se declarará extinguida la epizootia una vez transcurran tres meses sin que se registre ningún caso de enfermedad, o un mes después de haber sido vacunado todo el ganado receptible y previa desinfección de los establos y cremación de los estiércoles.

Oviedo, 13 de septiembre de 1947.
El Jefe del Servicio, J. Ochoa.—Visito bueno: El Gobernador Civil, José Macián Pérez.

DELEGACION TECNICA ESPECIAL

para la regulación y distribución de la energía eléctrica en la zona de Santander, Asturias y Galicia

RESTRICCIONES EN EL CONSUMO

La rápida disminución de la energía fluyente y las reducidas reservas que quedan en nuestros embalses, obligan a esta Delegación Técnica Especial, a pesar de la importante ayuda que se recibe de otras zonas, a aumentar la restricción en el consumo de energía eléctrica, en la siguiente forma:

A partir del jueves, día 18, toda la industria de la Provincia reducirá su consumo al 50 por 100 del normal, considerándose como tal el promedio del realizado en los seis primeros meses del pasado año de 1946.

Los nuevos cortes por sectores no se efectuarán hasta el próximo lunes, día 22 a partir de cual se cortará el fluido tres días por semana, de ocho de la mañana a ocho de la noche, según se expresa:

Oviedo, Avilés, valle del Naón y Occidente de la Provincia, los martes, jueves sábados.

Gijón, valles del Caudal y del

Aller y Oriente de la Provincia, los lunes, miércoles y viernes.

Esta nueva reducción afecta, igualmente, al alumbrado público, al de toda clase de establecimientos públicos (incluidos escaparates) y a los particulares, que reducirán las lámparas en servicio a la mitad.

Continúa la excepción única a favor de los transportes y las minas de carbón.

La gravedad de la situación obligará a tomar enérgicas sanciones contra cualquier infractor, advirtiéndose que se comprobarán las lecturas de contadores y que personal de este Organismo vigilará el cumplimiento de lo que se dispone.

Oviedo, 16 de septiembre de 1947.
El Delegado técnico especial, Joaquín Cores Masaven.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. - Aprovechamiento de residuos

Anuncio y nota-extracto

Don Lucinio García Díaz, vecino de Oviedo (Fuente del Prado, número 9, primero), solicita autorización para modificar las obras relativas al aprovechamiento de residuos minerales que arrastran las aguas del río Samuño, en términos de Nadal, Ciaño (Langreo), autorizado a don Manuel Lombardía el 12 de julio de 1940.

Se dispone la canalización de toma adecuada a la coronación del cajero derecho del río; el cruce de éste se efectúo 40 metros aguas abajo del puente del F. C. de Langreo, con un tramo evadido con eje de giro en el cajero izquierdo; el lavadero asienta en la finca del actual y el desagüe se efectúa 50 metros aguas abajo del citado puente.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público, por un plazo de treinta días naturales,

contados a partir de la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 9 de junio de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Contratas. - Devolución de fianzas.

Solicitada la devolución del exceso de la fianza, en relación con la baja de subasta, constituida en garantía de las obras de riegos asfálticos en los kilómetros 17,853 al 27,334 de la carretera de Langreo a Gijón, y otros once tramos de carreteras, ejecutadas por el contratista Sociedad "Pedro de Elejabertía-Contratas, S. A.", se abre información pública, por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etcétera, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 21 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS

ANUNCIO

Necesitando adquirir, para atenciones de este Parque, 18.465 kilogramos de sal, se convoca por el presente anuncio, a fin de que aquellos a quien interese suministrarlos puedan presentar sus ofertas hasta el día 28 del actual, en que se cerrará su admisión.

Se hará constar en la oferta a conformidad del proponente con los pliegos de condiciones técnico-legales que regirán, los cuales, así como el modelo de proposición, estarán diariamente de manifiesto en el tablón de anuncios de este establecimiento (Doctor Casal, número 4, tercero, B).

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos que ocasionen los anuncios.

Asimismo quedarán obligados a satisfacer el impuesto de pagos al Estado y demás establecidos.

Oviedo, 16 de septiembre de 1947. El Jefe del Detall.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez Municipal en funciones de primera instancia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Francisco León, en representación de don José Fernández Sirgo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Manzaneda, Gozón (Avilés), contra don José Antonio González Llano, mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, sobre pago de ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, intereses legales y costas, en los cuales a instancia de la parte ejecutante, acordé anunciar a pública subasta los bienes embargados que se detallan a continuación que fueron tasados en la cantidad que se indica:

1. Una máquina de escribir portátil Remington, 500, pesetas.
2. Una máquina de corchar, 250.
3. Una máquina de hinchar corambres, 225.
4. Un montacargas de hierro, 2.500.
5. Una báscula de pesar 1.000 kilogramos, 1.750.
6. Tres bocoyes de roble de 650 litros aproximadamente, núms. 154,

155 y 158 (J. Antonio González Oviedo) a 300 pesetas c/u, 900.

7. Doce medios bocoyes o pipas para 250 litros, aproximadamente, roble y castaño, núms. 50, 136, 95, 56, 67, 65, 55, 66, 57, 66, 144, 8, con dicha inscripción unos y otros con la de Vinos "Cañón" a 175, 2.100.

8. Cincuenta y tres corambres a medio uso, a ochenta y cinco pesetas c/u, 4.505.

Total del valor bienes embargados: 12.730 pesetas.

La expresada subasta tendrá lugar el día veintisiete del actual, a las diez y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad total en que los bienes figuran tasados.

Segunda. Para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo.

Dado en Oviedo, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Francisco Fernández Jardón.—Ante mí: El Secretario, Carlos Fernández Miranda.

DE POLA DE LAVIANA

Don Ramón Vázquez Moro, Juez Comarcal, en funciones de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que a instancia de la S. A. Ercoa, domiciliada en Oviedo, se sigue en este Juzgado expediente para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, el dominio de la siguiente finca:

Un controzo de terreno sito en Campo de Caso, concejo de Caso, sito llamado "Florida y Huertas", de unos treinta metros de fondo, o sea en dirección de arriba a abajo, por diez y ocho metros cuarenta centímetros cuadrados de frente a la carretera de Oviedo a Campo de Caso; dentro de esta finca se encuentra una casa de planta baja, principal, segundo y bohardilla, de ocho metros ochenta centímetros de frente a dicha carretera, por diez metros de fondo, la que se destruyó durante la guerra. Linda al Norte, con prado de Francisco Alonso Migue; Sur, carretera citada; Este, casa de Isidro Capellán y más propiedad de este que se halla a la espalda de la casa de su propiedad,

y al Oeste, bienes de los herederos de don Leonardo Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Hipotecaria para que las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como los herederos de don Manuel Antonio García Quintana, a nombre del cual aparece inscrita actualmente, puedan comparecer en este Juzgado en el término de diez días a alegar lo que a su derecho convenga.

Polá de Laviana, a 16 de septiembre de 1947.—El Juez, Ramón Vázquez Moro.—Ante mí: El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a don Ignacio, doña María Teresa y doña Pilar Herrero de Collantes, cuyo domicilio se ignora, como herederos de don Policarpo Herrero; a don Ramón, don Julián y don Luis Menéndez de Luarca, también como herederos de don Dionisio Menéndez de Luarca, de ignorado domicilio, para que, en el término de diez días puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en expediente de dominio que se sigue a instancia de doña Luisa García Jove, vecina de Sotroñido, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido y a su nombre el dominio de una casa, sita en dicho lugar, titulada La Casona, de planta baja, principal y piso, de treinta y nueve metros cuadrados y veintinueve centímetros, también cuadrados, que linda por todos los aires con antojanas y quienes de don Dionisio Menéndez Luarca; y por la espalda con don Ignacio Herrero, hoy de la actora.

Y para que les sirva de citación en forma extendiendo la presente en Pola de Laviana, a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Francisco P. Rodríguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental.

REQUISITORIAS

GOMEZ REMIS, Gabriel, de 24 años, soltero, zapatero, hijo de Cesáreo y Angela, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estupro; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Gijón, para ser indagado y reducido a prisión en sumario núm. 184 de 1947.

Escuela Tipográfica de la Residencia provincial